



# Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 6 de julio de 2017

Número 4816-I

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, relativa al proceso de designación de titulares de órganos internos de control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación

## Anexo I

**Jueves 6 de julio**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVA AL PROCESO DE DESIGNACION DE TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 33 numeral 1, 57 Bis y 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a la luz de los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1. Que el 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, en el cual se le atribuye a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;
2. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en la reforma constitucional mencionada, el 27 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

3. Que en relación con ello, en el primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio de este Decreto, se establece que dentro de los 180 días siguientes a su publicación, esta Soberanía deberá iniciar los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que este plazo fenece el 27 de julio de 2017;
4. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto mencionado en el numeral que antecede, en Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2017, la Junta de Coordinación Política presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados el *"Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación"*, mismo que fue aprobado por unanimidad de 335 votos, y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017;
5. Que en este Acuerdo se aprobó que los titulares de los órganos constitucionales que se procedería a designar son los que corresponden a los siguientes organismos:
  - a) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
  - b) Comisión Federal de Competencia Económica;
  - c) Instituto Federal de Telecomunicaciones;
6. Que una vez publicada la convocatoria, y cumpliendo con los plazos establecidos, del 17 al 19 de mayo del presente, se llevó a cabo la inscripción y el registro de aspirantes para ocupar los cargos mencionados, con base al Apartado I, del Registro de aspirantes, numerales 1, 2 y 3 del Acuerdo de Convocatoria, siendo la Mesa Directiva el órgano encargado de recibir la documentación requerida para participar en el proceso de selección;
7. Que recabada la información, y con fundamento en el Apartado I del Registro de aspirantes, numeral 4 del Acuerdo de Convocatoria, el día 22 de mayo del presente, la Mesa Directiva hizo entrega formal a las Comisiones Unidas de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los 68 expedientes correspondientes a cada uno de las y los aspirantes que presentaron su documentación;

8. Que con el propósito de fundamentar los principios de máxima transparencia y certeza jurídica que garantice a esta Soberanía contar con los elementos necesarios para deliberación, el 24 de mayo del presente, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el *"Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el cual se solicita a los aspirantes en el proceso de designación de Titulares de Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, presenten misiva en la que manifiesten su declaración de intereses"*; mismas que fueron recibidas en el momento del registro de aspirantes;
9. Que se manera subsiguiente a la entrega de los 68 expedientes, por conducto de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, sesionaron de manera conjunta los días 25, 26 y 29 de mayo del presente, a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes;
10. Que con fundamento en lo dispuesto por el Cuarto resolutivo del Acuerdo de Convocatoria, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el 30 de mayo del presente el *"Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita a los aspirantes en el proceso de designación de titulares de Órganos Internos de Control de organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, para que den cumplimiento a los requisitos del numeral 2, inciso g) del Apartado I de la Convocatoria"*;
11. Que inmediatamente después de revisados los expedientes, y conforme a lo dispuesto en el Apartado I del Registro de los aspirantes, numerales 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo de Convocatoria, el 31 de mayo del presente, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, tuvieron a bien emitir la lista de aspirantes con prevención para solventar documentos faltantes, la cual fue



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

publicada en la página de Internet de la Cámara de Diputados, y en donde se establecieron los días 5, 6 y 7 de junio del 2017 como plazo para presentar la documentación requerida;

- 12.** Que el 7 de junio del presente, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el *"Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se aclara el criterio que debe de prevalecer para la selección y designación de los titulares de órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación"*, que señala la prevalencia del criterio enunciado en el Apartado I, numeral 1 inciso h), por estar ajustado a los requisitos que deben cumplir los aspirantes de conformidad a las leyes en la materia a efecto de perfeccionar jurídicamente el proceso en curso;
- 13.** Que recibida la documentación de las y los aspirantes que fueron prevenidos, de un total de 68 aspirantes, 4 aspirantes no se presentaron, y por lo tanto no atendieron las prevenciones que les fueron indicadas por lo que, de conformidad con el resolutivo Segundo, Apartado I, numeral 6 del Acuerdo de la Convocatoria, su solicitud de registro se tuvo por no admitida; mientras que las solicitudes de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en las leyes, de conformidad con lo señalado en el resolutivo Segundo, Apartado I, numeral 7, fueron desechadas dando como resultado final la no admisión y desechamiento 12 solicitudes;
- 14.** Que terminada la etapa de revisión de expedientes, en fecha 9 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que emiten la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en las leyes y formato de las Comparecencias para designar a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, en donde se determinó que únicamente 56 aspirantes entregaron la documentación requerida y cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria, señalándose lo siguiente:
  - a)** *Listado de los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

- b) Plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud fue desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello;*
- c) Día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas ya referidas, de los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;*
- 15.** Que conforme a ello, y de acuerdo a las correspondientes previsiones de la convocatoria, los días 12, 13, 19 y 20 de junio del 2017 tuvieron lugar las comparecencias con cada uno de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos ante las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y que bajo el principio de máxima transparencia, fueron públicas y transmitidas por el Canal del Congreso;
- 16.** Que una vez desahogadas las comparecencias, en reunión del 27 de junio de 2017, las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior, realizaron la integración y revisión de expedientes y entrevistas, aprobando finalmente el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación por el que se remite a la Junta de Coordinación Política la lista de candidatas y candidatos aptos a ocupar el cargo de titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en específico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica, y del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- 17.** Que dicho dictamen fue remitido a la Junta de Coordinación Política el 28 de junio, publicándose en la Gaceta Parlamentaria el 29 de junio siguiente;
- 18.** Que la recepción del dictamen de las Comisiones Unidas por parte de la Junta de Coordinación Política establece el inicio del periodo de deliberaciones que deben realizar los integrantes de dicho órgano de gobierno a efecto de proponer al Pleno a quienes deben ocupar la titularidad de los cargos motivo del presente proceso de selección;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

19. Que los Coordinadores de los grupos parlamentarios expresamos nuestro reconocimiento al trabajo realizado por las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso de recepción de solicitudes y de entrevistas a las y los ciudadanos que participan en este proceso;
20. Que en este sentido es de destacar que el listado remitido por las Comisiones Unidas a este órgano de gobierno incluye la propuesta de 14 personas para ocupar la titularidad del órgano interno de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 19 personas para el órgano interno de control de la Comisión Federal de Competencia Económica y de 20 personas para el órgano interno de control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, totalizando 42 aspirantes que representan 53 opciones propuestas, ya que algunas se encuentran repetidas, distribuidas en los tres órganos constitucionales autónomos;
21. Que en adición a lo anterior, es de hacerse notar que el Dictamen remitido por las Comisiones Unidas no incluyó o incorporó consideraciones o recomendaciones manifiestas respecto de las y los aspirantes a ocupar los cargos ya referidos, por lo que este órgano de gobierno no cuenta, al momento de celebrar la sesión prevista para realizarse en la presente fecha, con criterios conclusivos proporcionados por las comisiones dictaminadoras en relación con la determinación de la aptitud de las y los candidatos propuestos, o criterios para valorar los casos de ciudadanas y ciudadanos que las Comisiones dictaminadoras consideraron como aspirantes aptos para más de un organismo;
22. Que en este sentido no es ocioso en lo absoluto hacer notar el contenido del artículo 57 ter numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece claramente que:
  - i) *Los Grupos Parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a **las consideraciones y recomendaciones** que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del nombre del candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

23. Que por ello, al no contar este órgano de gobierno con las "*consideraciones y recomendaciones*" que las Comisiones debieron formular por mandato de ley, deberá concluir las propias, allegándose para ello de los elementos que el procedimiento previsto en la Convocatoria pone a su alcance, siendo este, el análisis del contenido de los expedientes de cada aspirante y de las comparecencias públicas que debieron atender y que por mandato de la convocatoria, las Comisiones dictaminadoras remitieron a esta Junta de Coordinación Política;
24. Que de todo ello resulta que este órgano de gobierno debe analizar las propuestas presentadas a efecto de que sus deliberaciones cuenten con los elementos objetivos, suficientes y acreditables respecto de las trayectorias y capacidades personales y profesionales de las y los ciudadanos que aspiran a ocupar tan relevantes cargos públicos;
25. Que por esa razón, los grupos parlamentarios representados ante este órgano de gobierno de la Cámara de Diputados estiman que a efecto de asegurar plenamente la expectativa de derecho de las y los aspirantes para ocupar los cargos públicos a los que aspiran, dentro de un proceso equitativo y justo en el que se valoren y ponderen debidamente sus aptitudes profesionales y a efecto de asegurar que las y los diputados federales que conforman el Pleno de esta Soberanía cuenten con los elementos de valoración indispensables para asegurar que la resolución que se adopte respecto a quienes deban ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos materia del presente Acuerdo, resulte en beneficio de las instituciones de la República y del mejor interés ciudadano, estiman que es necesario continuar la revisión detallada de los perfiles de los aspirantes propuestos por las Comisiones Dictaminadoras para avanzar en la búsqueda de los consensos que permitan que el Pleno de esta Cámara esté en condiciones de adoptar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden;
26. Que a este respecto es menester tener presente que el *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*", publicado en el Diario Oficial de la





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

Federación el 9 de mayo de 2017 establece en su resolutive Segundo, Apartado IV, numerales 1 y 2, que:

1. *Recibido el dictamen antes referido la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados impulsará y privilegiará la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, materia del presente Acuerdo.*
2. *El 6 de julio de 2017, la Junta de Coordinación Política notificará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su acuerdo para la designación de los cargos referidos en el numeral anterior.*

27. Que ese mismo Acuerdo señala en su Resolutive Tercero que:

*TERCERO. - Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:*

Votación de las propuestas de candidatos por parte de la Junta de Coordinación Política.	5 de julio de 2017
Notificación, por parte de la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva del Acuerdo	6 de julio de 2017

28. Que de la interpretación gramatical y armónica de ambas disposiciones resulta que la posibilidad de que esta Junta de Coordinación Política adopte un Acuerdo mediante la votación correspondiente está condicionada de manera obvia y evidente a que previamente "*se determine por el más amplio consenso posible*" (como establece la Ley Orgánica) y a que se avance en "*...la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible...*" (como establece la Convocatoria) para determinar a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, lo que -en consecuencia- permitiría cumplir la *acción* de votar prevista en la convocatoria;

29. Que lo anterior corresponde plenamente con la evidente lógica jurídica de un tracto legislativo cuyas etapas sucesivas deben agotarse consecutiva y definitivamente para poder ser plenamente válido y que en el caso que nos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

ocupa, implica que el órgano de gobierno de esta Soberanía debe primero lograr los acuerdos previos, que permitan -con posterioridad- la realización de la votación requerida para que estos se confirmen y puedan ser propuestos al Pleno de la Cámara para que este, en ejercicio Pleno de sus facultades Soberanas, resuelva en definitiva;

- 30.** Que conforme a lo anterior, y plenamente conscientes de la responsabilidad jurídica que entraña el ejercicio de sus facultades legales, los Coordinadores Parlamentarios representados ante la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados consideramos indispensable continuar con la exhaustiva revisión de los expedientes del elevado número de aspirantes considerados aptos por las Comisiones dictaminadoras, a efecto de estar en condiciones de llevar a cabo, con los elementos suficientes de juicio, las deliberaciones tendientes a identificar a quienes serán propuestos al Pleno de la Cámara de Diputados para ocupar los cargos antes referidos y realizar la votación que permita adoptar el Acuerdo que será sometido a la consideración del Pleno de esta Cámara;
- 31.** Que lo anterior constituye de manera por demás evidente una situación no prevista en la convocatoria del proceso en desarrollo, lo cual se enmarca plenamente en lo dispuesto por el Cuarto resolutivo del *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017 que señala que:  
  
*CUARTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.*
- 32.** Que de ello resulta que esta Junta de Coordinación Política está legalmente facultada para resolver en torno a la situación planteada en los numerales inmediatos anteriores;
- 33.** Que en este sentido, los Coordinadores de los grupos parlamentarios al ratificar nuestro absoluto compromiso con llevar a cabo un proceso de selección con absoluta certeza y seguridad jurídica, coincidimos en la necesidad de comunicar lo anteriormente expuesto a la Presidenta de la Mesa Directiva, ratificando de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

manera clara y definitiva nuestro ineludible compromiso de que a más tardar el 12 de septiembre de 2017, como plazo improrrogable, el Pleno de esta Soberanía conocerá de la propuestas que este órgano de gobierno respecto de quienes han de ocupar la titularidad de los cargos materia del presente Acuerdo, y manifestando sin ningún género de duda, que este órgano de gobierno mantendrá los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para concluir el proceso de selección determinado en la convocatoria, y

### CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para resolver en lo relativo al presente Acuerdo al considerar lo enunciado en dicho dispositivo normativo que señala que:

#### **ARTICULO 33.**

*1. La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*

- II. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 numeral 1 incisos a) y b) de la misma Ley es atribución de la Junta de Coordinación Política:

#### **ARTICULO 34.**

*1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:*

- a) Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;*
- b) Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

- III. Que conforme a lo señalado por el artículo 35 numeral 1, parte central, del mismo ordenamiento, la Junta de Coordinación Política está plenamente facultada para determinar durante el receso legislativo la periodicidad de sus reuniones:

### *ARTICULO 35.*

*1. (...). Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. (...)*

- IV. Que por mandato del artículo 57 Ter de la multicitada Ley, la Junta de Coordinación Política debe lograr el consenso más amplio posible en la definición de las propuestas de titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos al establecerse que:

### *ARTICULO 57 TER.*

*1. La designación de los titulares de los Órganos Internos de Control se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:*

*i) Los Grupos Parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política **determinarán por el más amplio consenso posible** y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del nombre del candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;*

- V. Que el *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017 señala en su resolutivo Cuarto que:

*CUARTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.*

adoptamos el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Junta de Coordinación Política

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 numeral 1 y 57 ter numeral 1 inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto por el Resolutivo Segundo, Apartado IV, numerales 1 y 2 y por el Resolutivo Cuarto, del *Acuerdo por el que se propone el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación*, aprobado por el Pleno en su sesión del pasado 28 de abril por unanimidad de 335 votos y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017, la Junta de Coordinación Política de esta Cámara de Diputados, hace del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, que encontrándose reunida para sesionar en la fecha señalada por el Acuerdo antes referido, acordó, por la votación mayoritaria de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que la integran, continuar con el análisis de las propuestas de aspirantes aptos remitidas por las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para ocupar la titularidad de los órganos internos de control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, manteniendo los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para que el Pleno de esta Soberanía esté en condiciones de adoptar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden.

**SEGUNDO.** La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados ratifica de manera clara y definitiva su ineludible compromiso de presentar al Pleno de esta Soberanía, a más tardar, en el plazo improrrogable del 12 de septiembre de 2017, las propuestas de quienes hayan de ocupar los cargos referidos en el resolutive anterior, para que resuelva en definitiva en el ejercicio absoluto de sus facultades Soberanas.

**TERCERO.** Comuníquese a la Presidencia de la Mesa Directiva.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados.



## Junta de Coordinación Política

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones de la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados a los 5 días del mes de julio de 2017.

**Dip. Francisco Martínez Neri**

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. César Camacho Quiroz**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Jesús Sesma Suárez**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Norma Rocío Nahle García**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Morena

**Dip. Clemente Castañeda Hoefflich**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

**Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Nueva Alianza

**Dip. Alejandro González Murillo**

Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Encuentro Social



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>